



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSE DAVID TOVAR BURGOS
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2021-00335-00</u>
ASUNTO:	AUTO ACEPTA RENUNCIA PODER

Neiva, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandante abogado ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, la cual surtirá efecto cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ